



**UNIDAD MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS  
Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON  
DISCAPACIDAD, INDÍGENAS Y MIGRANTES**

¡VIVE LA TRANSFORMACIÓN!

**DIAGNÓSTICO DEL PROGRAMA DE LA  
UNIDAD MUNICIPAL DE DERECHOS  
HUMANOS Y ATENCIÓN A PERSONAS CON  
DISCAPACIDAD INDÍGENAS Y MIGRANTES  
2026**



DIRECCIÓN JURÍDICA  
2024 - 2027

Avenida Nacional 440, Los Muelles,  
42833 San Marcos, Hgo.

¡Vive la *Transformación!*



## UNIDAD MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, INDÍGENAS Y MIGRANTES

¡VIVE LA TRANSFORMACIÓN!

### 1. ANTECEDENTES.

Derivado de la reciente publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo del Decreto por el que se Reforma el Artículo 94 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Tula de Allende, Hidalgo, así como del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, vigente a partir del día 08 de noviembre de 2025, se crea la Unidad Municipal de derechos humanos y atención a personas con discapacidad, indígenas y migrantes, surge por la necesidad de fortalecer la cultura ciudadana y de legalidad, así mismo esta dirigido los valores sociales y los derechos humanos de todas las personas que viven y transitan en Tula de Allende, Hidalgo, y así poder garantizar el Estado de Derecho, previniendo las violaciones y proveyendo asistencia a las víctimas de violaciones de derechos humanos.

#### 1.1 Justificación de su necesidad en el municipio.

La Reforma Constitucional de Derechos Humanos de 2011 ha puesto a México a la vanguardia en el reconocimiento jurídicamente exigible de los derechos, que está dirigido a mejorar las condiciones de vida de cada persona. El reto que enfrentamos es difundir y hacerla aplicable en cada rincón del municipio, es una tarea que nos involucra a todas las autoridades y a las instituciones sociales.

El respeto a los derechos humanos es el principio que debe regir toda interacción social en nuestro país. Sin embargo, aún existe un número importante de agentes que desconocen qué son, dónde están reconocidos y quién tiene la obligación de promoverlos, protegerlos, respetarlos y garantizarlos.

La creación de la Unidad Municipal de Derechos Humanos y Atención a Personas con Discapacidad, Indígenas y Migrantes responde a una necesidad pública real derivada del contexto social del municipio de Tula de Allende, el cual cuenta con una población de 122,602 habitantes, dentro de la cual existen grupos en situación de vulnerabilidad que enfrentan barreras estructurales para el ejercicio pleno de sus derechos.

En el ámbito municipal, se ha identificado un incremento en solicitudes ciudadanas, quejas y oficios dirigidos al Ayuntamiento relacionados con posibles violaciones a derechos humanos así como la necesidad de orientación jurídica y administrativa para su atención. Asimismo, se observa una limitada difusión institucional de los mecanismos de protección de derechos humanos, lo que genera desinformación y desconfianza hacia las instituciones públicas.

Adicionalmente, la presencia de población indígena, migrante y personas con discapacidad en el municipio implica la obligación de implementar políticas públicas diferenciadas que garanticen la igualdad sustantiva, la inclusión social y el acceso efectivo a servicios públicos.

De no atender esta problemática, se corre el riesgo de:

- Incrementar la vulneración de derechos humanos
- Generar mayores costos sociales y administrativos
- Debilitar la confianza ciudadana en el gobierno municipal

Avenida Nacional 440, Los Muelles,  
42833 San Marcos, Hgo.

¡Vive la *Transformación!*



DIRECCIÓN JURÍDICA  
2024-2027



## UNIDAD MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, INDÍGENAS Y MIGRANTES

¡VIVE LA TRANSFORMACIÓN!

### 1.2 NOMBRE DEL PROGRAMA:

*“Unidad Municipal de derechos humanos y atención a las personas con discapacidad, indígenas y migrantes”*

## 2. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

### 2.1 Identificación y estado actual del problema

bajo nivel de conocimiento y acceso a los mecanismos de protección de los derechos humanos, así como una atención insuficiente a personas en situación de vulnerabilidad, particularmente personas con discapacidad, población indígena y migrante.

Para cualquier persona, y más a un aquella que pertenezca a un grupo social vulnerable (indígena, migrante y/o personas con discapacidad) que le sean trasgredidos sus derechos humanos, derivados de acciones u omisiones de personas servidoras públicas, desconocen qué hacer y a dónde acudir; asimismo existe una falta de atención a las necesidades básicas e indispensables de las personas con discapacidad, indígenas y migrantes.

### 2.2 Causas y efectos (sociales, económicos, ambientales)

#### Causas

- **Bajo nivel de conocimiento de los derechos humanos en la población:** esta situación se origina principalmente por la limitada difusión institucional de los derechos humanos y de los mecanismos existentes para su protección. A nivel municipal, no se cuenta con estrategias permanentes, accesibles y territorializadas que permitan a la ciudadanía conocer sus derechos y los canales para hacerlos valer.
- **Deficiente capacitación de los servidores públicos en materia de derechos humanos:** La actuación de los servidores públicos es un elemento clave en la garantía de los derechos humanos; sin embargo, se identifica que no todos cuentan con formación suficiente en temas de legalidad, inclusión, igualdad y no discriminación, lo que limita la correcta atención a la ciudadanía.
- **Atención institucional insuficiente a grupos en situación de vulnerabilidad:** Las personas con discapacidad, población indígena y migrante enfrentan barreras estructurales para acceder a servicios públicos y mecanismos de protección, debido a la falta de atención especializada, enfoque diferenciado e inclusión en las políticas públicas municipales.

#### Efectos:

- Discriminación y exclusión social
- Limitado acceso a servicios públicos
- Reproducción de condiciones de desigualdad

Avenida Nacional 440, Los Muelles,  
42833 San Marcos, Hgo.

¡Vive la Transformación!



DIRECCIÓN JURÍDICA  
2024 - 2027

## UNIDAD MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, INDÍGENAS Y MIGRANTES

¡VIVE LA TRANSFORMACIÓN!

Factores	Causas	Efectos
Bajo nivel de conocimiento de los derechos humanos en la población	Insuficientes campañas de difusión y promoción de los derechos humanos en colonias y comunidades del municipio.	Normalización de prácticas que vulneran derechos
Deficiente capacitación de los servidores públicos en materia de derechos humanos	Falta de programas sistemáticos y obligatorios de capacitación en derechos humanos para el personal de la administración pública municipal.	Actuaciones indebidas o arbitrarias por parte de servidores públicos
Atención institucional insuficiente a grupos en situación de vulnerabilidad	Ausencia de protocolos y mecanismos específicos de atención para personas en situación de vulnerabilidad dentro de la administración municipal.	Discriminación y exclusión social

### 2.3 Evolución del problema

La problemática se ha mantenido, ello en atención a no existe una promoción y difusión adecuada de los mecanismo de protección de los derechos humanos, ya sea a través de los medios de comunicación o plataformas sociales del Ayuntamiento, al contrario se han evidenciado los reclamos de las personas hacia los servidores públicos por acciones u omisiones en sus funciones, así mismo se han ingresado oficios solicitando la intervención del área municipal de derechos humanos para la orientación del procedimiento a seguir o a donde acudir, por posibles violaciones a derechos humanos.

### 2.4 Experiencias de atención

Se han implementado distintos cursos de capacitación dirigidos al personal directivo y administrativo del Municipio, el primero de ellos denominado "Derechos Humanos en el Servicio Público" a través de la plataforma "aprendeDH" de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México; el segundo "Cursos claves para la atención pública sin discriminación, a través del Consejo Nacional para prevenir la discriminación y el Curso Integral sobre capacitación y formación en materia de derechos humanos de NNNA, involucrados en el procedimiento administrativo migratorio y de reconocimiento de la condición de refugiado, por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia. De igual manera se han participado en los Diálogos virtuales: "DERECHOS HUMANOS Y PROTESTA SOCIAL" y "COMPETENCIA DE LOS ÓRGANOS NO JURISDICCIONALES DE PROTECCION DE LOS DERECHOS HUMANOS EN MEXICO", impartidos por el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal, que sin duda han ampliado y fortalecido el panorama que engloba los derechos humanos, sin embargo, no existe la certeza de que todos los servidores públicos involucrados en la administración pública hayan participado y obtenido los conocimientos básico de los foros y capacitaciones antes mencionadas.



DIRECCIÓN JURÍDICA

2.5 Árbol de problemas

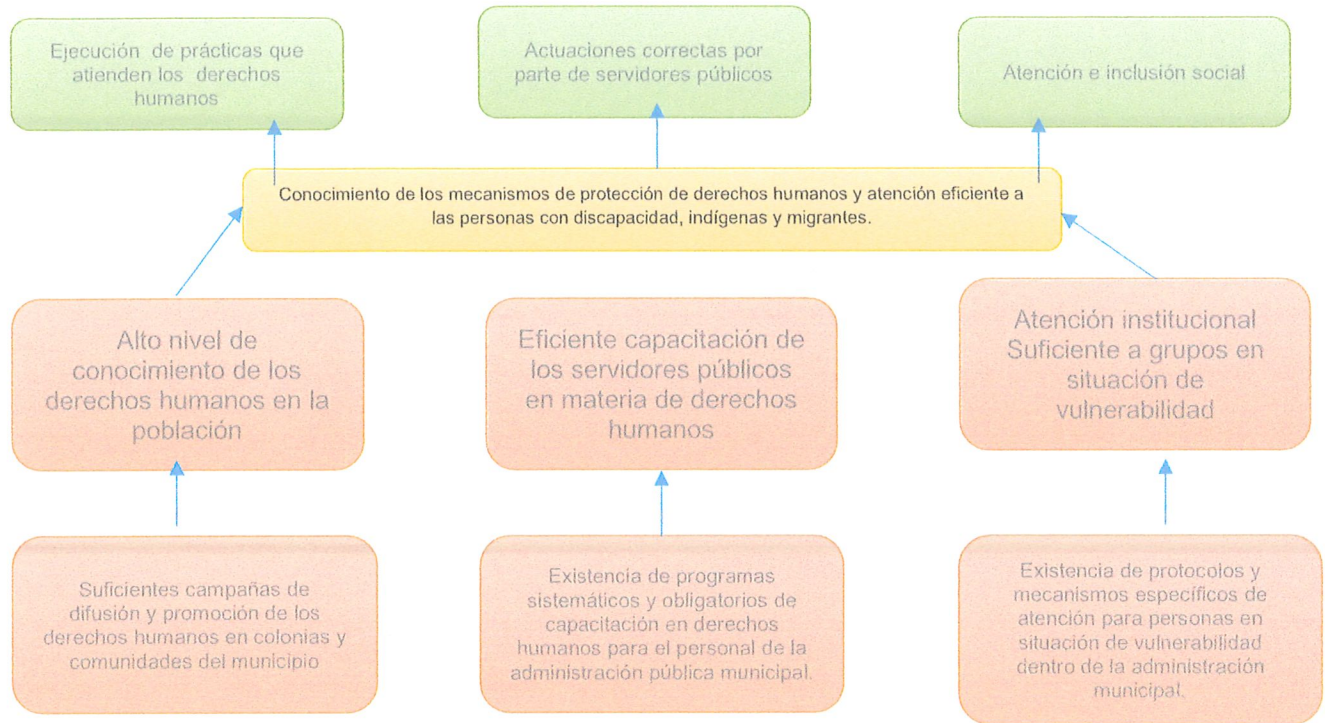


DIRECCIÓN JURÍDICA  
2024 - 2027

# UNIDAD MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, INDÍGENAS Y MIGRANTES

¡VIVE LA TRANSFORMACIÓN!

## 3. Objetivo de la intervención 3.1 Árbol de objetivos



DIRECCIÓN JURÍDICA  
2024-2027



## UNIDAD MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, INDÍGENAS Y MIGRANTES

¡VIVE LA TRANSFORMACIÓN!

### 3.2 Objetivo general y específicos

Contribuir en el fortalecimiento de los derechos humanos, la atención de las personas con discapacidad, indígenas y migrantes, asegurar el respeto a los derechos de la ciudadanía a través de la promoción, difusión, protección y defensa de todas las personas que viven y transitan por el municipio de Tula de Allende, Hidalgo.

#### OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- **Protección de la dignidad humana:** Asegurar que cada persona viva con condiciones básicas necesarias para su desarrollo.
- **Igualdad y no discriminación:** Garantizar que todas las personas, sin distinción de raza, género, religión o nacionalidad, tengan los mismos derechos.
- **Garantía de libertades fundamentales:** Proteger la libertad de expresión, opinión, pensamiento y asociación.
- **Justicia y empoderamiento:** Proveer mecanismos legales para enfrentar la negligencia o abuso por parte de autoridades.
- **Salvaguardar los derechos humanos:** adoptar medidas o acciones (legales, judiciales, administrativas) para garantizar que los derechos humanos se respeten sin discriminación.

### 3.3 ALINEACIÓN A LOS OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS:

Alineación Municipal	
Acuerdo	<b>Acuerdo para un Gobierno Cercano</b>
Objetivo	1.1 Fortalecer un gobierno empático y cercano a la ciudadanía, promoviendo la participación activa, atendiendo sus necesidades.
Estrategia	1.1.1. Ofrecer un servicio público responsable y empático.
Líneas de acción	1.1.1.1. Contar con servidoras y servidores públicos que provean una atención orientada al beneficio de la ciudadanía, comprendiendo sus necesidades e intereses, sin distinción alguna.
Acuerdo	<b>Transversales</b>
Objetivo	1.1 Garantizar que los principios y objetivos prioritarios como la equidad, la sostenibilidad y la innovación sean incorporados en todas las áreas de gestión pública.
Estratégica	1.10.2 Garantizar los Derechos Humanos para alcanzar un Gobierno cercano, justo y honesto.
Líneas de acción	1.10.2.4 Asegurar el respeto a los derechos humanos prioritariamente a las comunidades históricamente marginadas, las personas pertenecientes a los grupos más vulnerables y las minorías
Alineación Estatal	
Acuerdo:	<b>Para un Gobierno Cercano, Justo y Honesto.</b>
Objetivo:	1.10. Objetivos Transversales para un Gobierno Cercano, Justo y Honesto.
Estrategia:	1.10.2. Garantizar los derechos humanos para alcanzar un Gobierno cercano, justo y honesto.
Líneas de acción:	1.10.2.2. Implementar acciones de sensibilización en el personal de todas las áreas y niveles de la administración, así como de mejora en los procesos

Avenida Nacional 440, Los Muelles,  
42833 San Marcos, Hgo.

**¡Vive la Transformación!**



DIRECCIÓN JURÍDICA  
2024 - 2027



## UNIDAD MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, INDÍGENAS Y MIGRANTES

¡VIVE LA TRANSFORMACIÓN!

	<p>y servicios de la administración, asegurando un respeto pleno a los derechos humanos de la totalidad de la población</p>
	<p>1.10.2.4. Asegurar el respeto a los derechos humanos prioritariamente a las comunidades históricamente marginadas, las personas pertenecientes a los grupos más vulnerables y las minorías.</p>
Acuerdo:	<b>Para el bienestar del pueblo</b>
Objetivo:	<p>2.7. Atención a personas migrantes. 2.8. Garantizar los derechos de los pueblos y comunidades indígenas.</p>
Estrategia:	<p>2.7.2. Brindar atención directa e integral a la población migrante. 2.8.1. Fomentar el bienestar y el desarrollo de los pueblos indígenas con respeto a las manifestaciones de su cultura. 2.8.2. Generar una nueva política de atención a los pueblos originarios, la cual se base en la interculturalidad y el diálogo constructivo hacia una mejor calidad de vida. 2.8.4. Impulsar las expresiones gastronómicas, artesanales y culturales de los pueblos indígenas.</p>
Líneas de acción:	<p>2.7.2.1. Garantizar la atención digna y de calidad de las personas migrantes en coordinación con instituciones involucradas, siempre en apego a sus derechos humanos. 2.8.2.2. Proteger, desarrollar y fomentar las actividades culturales e identitarias de los pueblos originarios de Hidalgo. 2.8.1.3. Promover acciones en materia de seguridad y protección de las mujeres, niñas, niños y adolescentes pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas. 2.8.2.3. Fomentar responsablemente la integración y reconocimiento de la medicina tradicional, impulsando su práctica, difusión y comercialización. 2.8.4.2. Impulsar y promover la difusión y comercialización de la gastronomía, artesanías y expresiones culturales de los pueblos y comunidades indígenas.</p>
<b>OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE</b>	
Objetivo:	<b>16: Paz, justicia e instituciones sólidas</b>
Metas:	<b>16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.</b>



#### 4. COBERTURA Y POBLACIÓN

El programa está dirigido a los servidores públicos que integran la administración municipal de Tula de Allende y a todas personas, indígenas, migrantes y personas con discapacidad que viven y transitan en el Municipio de Tula de Allende.

##### 4.1 Identificación y caracterización de la población atendida en el ejercicio anterior.

Derivado de la reciente publicación en el periódico oficial del Estado de Hidalgo del Reglamento interior de la Administración pública del Municipio de Tula de Allende, es como se crea la Unidad Municipal de Derechos Humanos y atención a personas con discapacidad, indígenas y migrantes, por ende no hay información respecto a la población que fue beneficiada en el ejercicio anterior con el mismo programa, ya que este no existía.

Avenida Nacional 440, Los Muelles,  
42833 San Marcos, Hgo.

**¡Vive la Transformación!**

## UNIDAD MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, INDÍGENAS Y MIGRANTES

¡VIVE LA TRANSFORMACIÓN!

### 4.2 Identificación y caracterización de la población potencial.

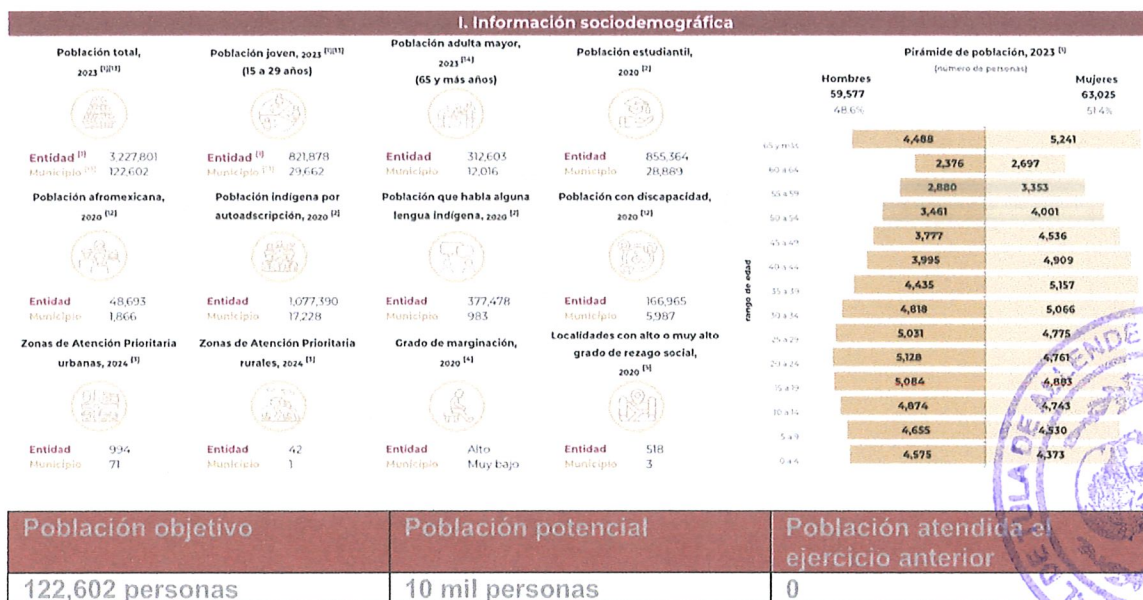
A la población del Municipio de Tula de Allende, es decir a 122,602 personas.

### 4.3 Identificación y caracterización de la población objetivo.

A las personas que viven y transitan en el Municipio de Tula de Allende que se les hayan sido vulnerados sus derechos, servidores públicos que integran la administración municipal y a la población migrante, discapacitada e indígena.

### 4.4 Cuantificación de las poblaciones.

A un total de 10, 000 mil personas.



### 5. Diseño de intervención

1. Fomentar el respeto a los derechos humanos y la atención a personas con discapacidad, indígenas y migrantes.
2. Promover los derechos humanos a los servidores públicos a través del reconocimiento de los instrumentos normativos internacionales y nacionales.
3. Capacitar en materia de derechos humanos a los servidores públicos de la Administración Pública Municipal.
4. Difundir los mecanismos de protección de los derechos humanos hacia la población y a los servidores públicos de la administración municipal.





## UNIDAD MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, INDÍGENAS Y MIGRANTES

¡VIVE LA TRANSFORMACIÓN!

5. Difundir e implementar en la administración municipal los programas enfocados a la promoción, respeto y protección de los derechos humanos.
6. Elaborar y presentar los informes que requieran la Comisión Nacional y la Comisión Estatal de Derechos Humanos, que deriven de las quejas presentadas en contra de los funcionarios de la administración municipal.
7. Gestionar actividades o proyectos productivos y culturales para la promoción, conservación y difusión de su lengua materna, usos, costumbres y tradiciones.
8. Brindar a toda persona interesada información y conocimientos básicos de derechos humanos a través del reconocimiento de la dignidad humana para sensibilizar sus acciones en la vida cotidiana.
9. Orientar, asesorar y dar acompañamiento a toda persona interesada sobre el procedimiento que deriven de las acciones u omisiones en contra de los servidores públicos de la administración municipal que vulneren derechos humanos.
10. Fomentar una cultura de paz e inclusión, buscando el reconocimiento de las contribuciones de cada grupo, a través de acciones o actividades culturales, artísticas, comunicativas o de cuidado ambiental que fortalezcan el tejido social y la cooperación entre habitantes.
11. Llevar el seguimiento de las recomendaciones que el Organismo Estatal dirija a las autoridades o servidores públicos de la administración municipal.

### 5.3 Actores involucrados

Beneficiarios	Opositores	Ejecutores	Indiferentes
Personas que se vulneraron sus derechos humanos, personas con discapacidad, indígenas y migrantes.	Personas que vulneran los derechos de los grupos vulnerables	Unidades Administrativas de la Administración Pública; Unidad Municipal de derechos humanos y atención a las personas con discapacidad, indígenas y migrantes; Comisión Nacional	Personas a las que no se les ha vulnerado sus derechos humanos.



DIRECCIÓN JURÍDICA  
2024-2027

Avenida Nacional 440, Los Muelles,  
42833 San Marcos, Hgo.

**¡Vive la Transformación!**



## UNIDAD MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, INDÍGENAS Y MIGRANTES

¡VIVE LA TRANSFORMACIÓN!

### 6. PRESUPUESTO E IMPACTO FINANCIERO:

Al ser una unidad administrativa que atiende exclusivamente a la administración municipal de manera interna, no se considera la recaudación de impuestos, recargos o aprovechamientos; sin embargo, sí requiere la asignación de \$ 494,573.00 para la operatividad y el desarrollo de las actividades que, conforme a sus atribuciones, facultades y funciones, requieren de inversión. A través de esta inversión se otorga certeza jurídica a los actos que suscribe la administración municipal

#### Estimación de costos de operación e inversión

CÓDIGO	PARTIDA	
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 0.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	212,574.00
3000	SERVICIOS GENERALES	110,000.00
4000	TRANSFERENCIAS	0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	171,999.00
6000	INVERSION PUBLICA	0.00
	<b>TOTAL</b>	<b>494,573.00</b>

ATENTAMENTE

  
L.D. YARETH SAMAI CRUZ MORENO  
Titular de la Unidad Municipal de Derechos Humanos y atención a las personas con discapacidad, indígenas y migrantes



**DIRECCION JURIDICA**  
**2024 -2027**

C.C.P.- Archivo

Avenida Nacional 440, Los Muelles,  
42833 San Marcos, Hgo.

¡Vive la Transformación!